Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0183-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-017684,** que corre mediante SISTRAD, con Oficio N° 033-2023-OEYC-UNJFSC, de fecha 17 de marzo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad, sobre Designación de Administradora de Caja Chica para las Facultades y Oficinas; Decreto N° 2226-2023-DGA-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 2173-2023-R-UNJFSC, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente*

y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos";

Que, con Resolución Rectoral N° 0226-2022-CU-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2022, se resuelve "*DESIGNAR, como ADMINISTRADORA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el Año Fiscal 2022, a la servidora administrativa CPC. FLOR JUANENCIA SALAZAR FLORES*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0220-2023-CU-UNJFSC, de fecha 08 de marzo de 2023, se resuelve: "*Aprobar, la Directiva N° 002- 2023-UPyR/OPyP Administración del Fondo Fijo para Caja Chica- Año Fiscal 2023, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de 9 Numerales, 30 Artículos, Primera, Segunda, Tercera, Quinta y Sexta Disposición Complementaria, Dos Disposiciones Finales y O2 Anexos, en todos sus extremos; a excepción de la Cuarta Disposición Complementaria que debe quedar como sigue:*

Disposición Complementaria

Cuarta: Excepcionalmente se reconocerán gastos efectuados con anterioridad a la fecha de entrega de los Fondos Fijos para Caja Chica, que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo inclusive, a las dependencias que figuran en el Anexo 01, en razón de que realizan gestiones ante diversos organismos gubernamentales y/o en el cumplimiento de sus funciones. Cada Comprobante de pago (Boleta, Ticket de Venta o Factura) debe ser debidamente fundamentado por el responsable que realizó el gasto, suscribiéndolo con su firma de puño y letra. En el mes de marzo excepcionalmente se otorgará el monto correspondiente al mes de febrero y marzo, previamente a la liquidación a los gastos efectuados de los meses de enero y febrero de 2023 se realizará el reembolso correspondiente al mes de marzo";

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad solicita al Director General de Administración se emita el instrumento legal que designe como Administradora de Caja chica a la PC. FLOR JUANENCIA FLORES SALAZAR, quien se encargará de la distribución según la Directiva a las Facultades y Oficinas de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0220-2023-CU-UNJFSC;

Que, al correr traslado, el Director General de Administración, a través del Decreto N° 2226-2023-II-DSGA-UNJFSC, de fecha 17 de marzo de 2023, remite el presente documento al Rectorado para conocimiento y emisión del acto administrativo;

Que, a su turno, en atribución conferida por el Artículo 253°, numeral 3) el señor Rector mediante Decreto N° 2173-2023-R-UNJFSC, de fecha 17 de marzo de 2023, dispone la emisión de la resolución rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0183-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **DESIGNAR,** como **ADMINISTRADORA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA,** de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el Año Fiscal 2023, a la servidora administrativa **CPC. FLOR JUANENCIA SALAZAR FLORES.**

Artículo 2º.- **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la **CPC. FLOR JUANENCIA SALAZAR FLORES**, para su conocimiento.

Artículo 3º.- **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la interesada, a las dependencias e instancia de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION RECTORAL N ° 0183-2023-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 20 de Marzo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***18***

RECTORADO
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
AMINISTRADOR DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA - OEYC
SALAZAR FLORES, FLOR JUANENCIA
ARCHIVO
- / STD2445